

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO



U.E SANT JOAN DESPÍ
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Sant Joan Despí 14/03/2019

ÍNDICE

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO I. OBJETO	3
ARTÍCULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
ARTÍCULO III. INSTALACIONES Y MATERIAL	4
CAPITULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA	4
ARTÍCULO III. PRINCIPIOS DE ACTUACION	4
ARTÍCULO IV. EL COORDINADOR/LA COORDINADORA	5
ARTICULO V. ENTRENADORES/ENTRENADORAS	6
ARTICULO VI. JUGADORES/JUGADORAS Y EQUIPOS	7
ARTICULO VII. PADRES/MADRES O TUTORES/TUTORAS	8
CAPITULO III. INFRACCIONES	9
ARTÍCULO VIII. FALTAS LEVES	10
ARTÍCULO IX. FALTAS GRAVES	10
CAPITULO IV. SANCIONES	10
ARTÍCULO X. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10

ARTÍCULO XI. SANCIONES

11

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO I. OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Club U.E Sant Joan Despí (en adelante “EL CLUB”), dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en su ideario.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación emanada del Club, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y los valores humanos de todos y cada uno de los integrantes de la misma, a través del deporte que han escogido.

ARTÍCULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

a) Personal

2.1. Los/Las deportistas inscritos/inscritas en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja; así como padres, madres y tutores de los mismos.

2.2. A todo el personal técnico y auxiliar del Club y todas aquellas personas o entidades (colaboradores, patrocinadores) que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

b) Espacial:

2.3. Las instalaciones deportivas propias del Club.

2.4. Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

A todos los efectos, el/la coordinador/coordinadora, los/las delegados/delegadas, entrenadores/entrenadoras y jugadores/jugadoras serán responsables directos/directas de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos/amigas, conocidos/conocidas o cualquier persona relacionada con ellos/ellas.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo.

ARTÍCULO III. INSTALACIONES Y MATERIAL

3.1. Los/las jugadores/jugadoras solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

3.2. En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes

3.3. Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

3.4. En los entrenamientos los/las jugadores/jugadoras deben vestir el equipamiento requerido por los/las entrenadores/entrenadoras del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador/jugadora es responsabilidad exclusiva del/de la jugador/jugadora.

3.5. En los partidos de competición y en los entrenamientos, los/las jugadores/jugadoras, deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

3.6. Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un/una jugador/jugadora, debido a una utilización negligente, irán a cargo del/de la causante, y si se tratase de un/una menor de edad de su familia.

3.7. Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

3.8. Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos/todas puedan beneficiarse de la misma.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

3.9. En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los/las encargados/encargadas de las instalaciones como los/las directivos/directivas del club, o responsables del mismo.

CAPITULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA

Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por, Junta Directiva, Coordinador Deportivo/Coordinadora Deportiva y Entrenadores/Entrenadoras que, basándose en el objeto fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La formación tanto técnica y táctica, como del carácter deportivo, de todos los/las componentes de los equipos a su cargo.
- b) La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores/jugadoras, en todas las categorías y edades.
- c) La representación del Club ante la Federación correspondiente

ARTÍCULO III. PRINCIPIOS DE ACTUACION

- a) La Junta Directiva velará para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el proyecto (ideario) del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.
- b) La Junta Directiva garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos al Coordinador Deportivo/Coordinadora Deportiva, Entrenadores/Entrenadoras y Jugadores/Jugadoras.

ARTÍCULO IV. EL COORDINADOR/LA COORDINADORA

Tiene como objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores/jugadoras, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos/todas y cada uno/una de los/las jugadores/jugadoras del Club. Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los/las entrenadores/entrenadoras.

- a) Es elegido/elegida, o destituido/destituida, por acuerdo de la Junta Directiva del Club y nombrado/nombrada o cesado/cesada por el/la Presidente/Presidenta.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

- b) Está obligado/obligada a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Junta Directiva del Club, así como ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
- c) Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro/otra componente del Club en cualquier situación.
- d) Velará por el respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscritos los equipos a su cargo.
- e) Tiene la facultad de poder pasar a los/las jugadores/jugadoras de un equipo a otro, por motivos técnico-deportivos, incluso de una categoría a otra; además de poder cesar en su cargo cualquier entrenador/entrenadora que no cumpla con sus responsabilidades, según lo indicado en el presente Reglamento.
- f) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.

ARTICULO V. ENTRENADORES/ENTRENADORAS

Los/las entrenadores/entrenadoras son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club. Por su proximidad al jugador/jugadora, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del/de la Coordinador/Coordinadora, como de la Junta Directiva.

Obligaciones de los/las Entrenadores/Entrenadoras:

- a) La designación de los/las entrenadores/entrenadoras compete a la Junta Directiva, a propuesta del/de la Coordinador/Coordinadora.
- b) Están obligado/obligada a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por el/la Coordinador/Coordinadora Deportivo/Deportiva del Club, en el nivel de su competencia.
- c) Tienen la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro/otra componente del Club en cualquier situación; y mantener en el aspecto técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los/las deportistas; manteniendo con exactitud y puntualidad las tareas correspondientes.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

d) Velarán por el respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscritos/inscritas los/las jugadores/jugadoras de su equipo.

e) Participarán, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas a las que sea debidamente convocado/convocada y llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para él/ella mismo/misma se detallan.

f) Atender las consultas de los/las deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club, y atender las consultas de los padres/madres o tutor/tutora de los/las deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.

g) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo, colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos, etc.) Asimismo, deberán acudir a los entrenamientos y a los partidos con la equipación que la sea facilitada por el Club, cuidando en todo momento su aspecto personal y la imagen del Club.

h) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.

Los/las entrenadores/entrenadoras ostentan los siguientes derechos:

b) A ser informados/informadas por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a ellos/ellas en particular.

c) A ser tratados/tratadas con corrección y respeto por el resto de estamento e integrantes del Club.

d) A utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.

e) A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas por escrito, ante los Órganos del Club.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

ARTICULO VI. JUGADORES/JUGADORAS Y EQUIPOS

Los/las jugadores/jugadoras tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los/las jugadores/jugadoras deberán estar completamente equipados/equipadas y preparados/preparadas para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad, estando prohibido portar aros, piercing, pendientes y similares.
- c) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados/convocadas y con la antelación determinada por el/la entrenador/entrenadora, con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club, cuidando en todo momento su aspecto personal y la imagen del Club.
- d) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador/entrenadora con la debida antelación (un mínimo de dos días a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.
- e) Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- g) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros/otras jugadores/jugadoras, compañeros/compañeras, árbitros/árbitras, entrenadores/entrenadoras y cualquier otra persona relacionada con el Club y no abandonar el banquillo tras ser sustituido/sustituida salvo permiso del entrenador/entrenadora.
- h) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.
- i) Cumplir con respeto las normas y reglamento de las competiciones en las que estén inscritos/inscritas.

Los/las jugadores/jugadoras tienen los siguientes derechos:

- a) El/la jugador/jugadora tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Todos/todas los/las deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

c) Todos/todas los/las jugadores/jugadoras tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

d) Los/las deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes/capitanas de cada uno de los equipos, a propuesta de su entrenador/entrenadora; quien podrá quitar la capitania al/a la jugador/jugadora que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.

f) Todos/todas los/las miembros del Club están obligados/obligadas al respeto de los derechos de los/las futbolistas que se establecen en el presente Reglamento.

ARTICULO VII. PADRES/MADRES O TUTORES/TUTORAS

La inscripción de un/una jugador/jugadora en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres/madres o tutores/tutoras del ideario y demás normativa, así como procurar que sus hijos/hijas las respeten. Los derechos y obligaciones de los padres/madres o tutores/tutoras recogidos en el presente Reglamento, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos/estas, al tutor o representante legal del/de la jugador/jugadora.

Obligaciones de los Padres/Madres o Tutores/tutoras:

a) Al principio de cada temporada, facilitaran los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite. Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club este vigente y de entregarla en los plazos estipulados.

b) Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro/otra componente del Club en cualquier situación.

c) Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los/las jugadores/jugadoras como a los/las entrenadores/entrenadoras, acciones que sean competencia exclusiva del/de la entrenador/entrenadora.

d) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de estos pagos supone la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes (intereses).

Derechos de los Padres/ Madres o Tutores/tutoras:

a) Todos los Padres/ Madres o Tutores/tutoras tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

b) Los Padres/ Madres o Tutores/tutoras tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de un/una portavoz por equipo, que asistirá a las reuniones a las que sea convocado/convocada, como vínculo entre Padres/ Madres o Tutores/tutoras y la Junta Directiva.

CAPITULO III. INFRACCIONES

La presente normativa será de aplicación a todos/todas los/las jugadores/jugadoras del Club. La Junta Directiva, el/la Coordinador/Coordinadora Deportivo/Deportiva y los/las Entrenadores/Entrenadoras, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los/las Entrenadores/Entrenadoras podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándole con posterioridad al/a la Coordinador/Coordinadora.

ARTÍCULO VIII. FALTAS LEVES

Son faltas leves:

- a) Faltas injustificadas de puntualidad a entrenamientos y partidos.
- b) Actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- c) Falta de respeto a compañeros/compañeras y rivales, entrenadores/entrenadoras, árbitros/árbitras y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas.
- d) Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- e) Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades del Club.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

ARTÍCULO IX. FALTAS GRAVES

Son faltas graves:

- a) Faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- b) Falta de respeto a compañeros/compañeras y rivales, entrenadores/entrenadoras, árbitros/árbitras y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas; que se produzcan con reiteración.
- c) Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los/las miembros del Club.
- d) La agresión física a compañeros/compañeras y rivales, entrenadores/entrenadoras, árbitros/árbitras y personal del Club o de las instalaciones en las que se realizan las actividades deportivas, propias y ajenas.
- e) Cualquier acto injustificado que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- f) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

CAPITULO IV. SANCIONES

ARTÍCULO X. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El/la Coordinador/Coordinadora, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado/encargada de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello al/a la Presidente/Presidenta de la Junta Directiva y este a su vez al Comité de Disciplina, reuniéndose urgentemente a este efecto para ratificar en su caso lo acordado por el/la Coordinador/Coordinadora.

En el seno de la Junta Directiva se podrá constituir un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave. Dicho Comité estará compuesto por el/la Presidente/Presidenta del Club o persona en quien delegue, e integrado/integrada por el/la Coordinador/Coordinadora y dos miembros de la Junta Directiva.

- a) La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

b) Posteriormente, se dará audiencia al/a la jugador/jugadora y, si es menor de edad, a sus padres/ madres o tutores/tutoras, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.

c) En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del/de la jugador/jugadora.

d) La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

ARTÍCULO XI. SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

a) Amonestación privada

b) Amonestación escrita y que será comunicada a los padres/madres o tutores/tutoras.

c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

Por faltas graves:

a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del/de la entrenador/entrenadora correspondiente y del/de la Coordinador/Coordinadora correspondiente sobre dicha actitud.

b) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva. La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del/de la jugador/jugadora previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.